

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2023-650** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza que regula el Servicio Urbano de Autotaxis. Expediente 6219/2022.*

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Servicio Urbano de Auto-taxis. Expediente 6219/2022.

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2.022, se aprobó inicialmente la "Modificación de la ordenanza del Servicio Urbano de Auto-taxis".

Su expediente, ha permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria nº 234, correspondiente al día 7 de diciembre de 2.022, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero.

No se presentaron alegaciones ni reclamaciones contra la citada publicación.

La modificación de la ordenanza se produce en los términos siguientes:

<b>CONCEPTO</b>	<b>AÑO 2023</b>
<i>Servicios mínimos, Tarifa 1</i>	<b>4,60 €</b>
<i>Servicios mínimos, Tarifa 2</i>	<b>5,80 €</b>
<i>Bajada de bandera, Tarifa 1</i>	<b>1,57 €</b>
<i>Bajada de bandera, Tarifa 2</i>	<b>2,03 €</b>
<i>Km. Recorrido, Tarifa 1</i>	<b>1,07 €</b>
<i>Km. Recorrido, Tarifa 2</i>	<b>1,38 €</b>
<i>Hora de Parada, Tarifa 1</i>	<b>20,88 €</b>
<i>Hora de Parada, Tarifa 2</i>	<b>27,78 €</b>
<i>Bultos y animales</i>	<b>0,75 €</b>
<i>Sábado</i>	<b>Festivo</b>
<i>Suplemento de "2" euros, en horario de entre las 22,00 horas hasta las 8,00 horas del día siguiente, los días 24 y 31 de diciembre. Además, estos mismos días se aplicará a partir de las 15,00 horas, la tarifa "2" del municipio.</i>	<b>Suplemento De 2 Euros</b>

Estas tarifas contemplan un **I.V.A. del 10 %**.

JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 23

Las modificaciones que anteceden entrarán en vigor a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra el acuerdo definitivo, ante los órganos, y en los términos y plazos que se establecen en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Astillero, 26 de enero de 2023.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2023/650

CVE-2023-650